



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-12216073-GCABA-DGEGP

---

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 463/19, 128/20, 10/22, 49/23, la Resolución N° 739-MEDGC/22, el Expediente Electrónico N° 12216073GCABA-DGEGP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promover la formación y jerarquización profesional del personal docente;

Que mediante el Decreto N° 463-AJG/19, y sus modificatorios Nros. 128-AJG/20, 10-AJG/22, 49/23, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que conforme el mencionado Decreto se estableció que la Subsecretaría de Carrera Docente, tiene entre sus competencias supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Privada tiene entre sus competencias, administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación como así también la de establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas;

Que por la Resolución N° 2765-MEDGC/20 la Ministra de Educación delegó en esta Subsecretaría la definición de los llamados a concursos docentes, y la aprobación de los listados y orden de mérito;

Que por Resolución N° 739-MEDGC/22 se autorizó a esta Subsecretaría, a solicitud de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a convocar a concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión dependientes de dicha Dirección General y se establecieron los lineamientos generales de dicho concurso;

Que a través de las Resoluciones Nros. 1370-SSCDOC/22, 8757-SSCDOC/22 se llamó a sendos concursos de oposición para acceder a cargos de supervisión de educación de gestión privada y, habiéndose desarrollado todas sus instancias no han llegando a cubrirse las vacantes en su totalidad;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Privada ha requerido la convocatoria a concurso para el acceso a cargos de supervisión con carácter de titulares bajo su dependencia;

Que deviene necesario el dictado de un acto administrativo que posibilite el llamado a concurso de oposición para el acceso a cargos titulares.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Llámese a Concurso de oposición para la cobertura de cargos titulares de Supervisión de Gestión Privada que se enumeran en el Anexo (IF-2023-12303631-GCABA-DGEGP), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Establécese que los ganadores del concurso deberán efectuar su toma de posesión el día 10 de agosto del año 2023.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a la Dirección General de Personal Docente y No Docente y a la Dirección General de Carrera Docente. Cumplido, archívese.